



RESOLUCIÓN No. 013

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA MAQUINARIAS PESADAS Y VEHÍCULOS LIVIANOS DEL GADPE PARA EL AÑO 2023”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	X
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 20 de marzo de 2023, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA MAQUINARIAS PESADAS Y VEHÍCULOS LIVIANOS DEL GADPE PARA EL AÑO 2023”** con firma de responsabilidad elaborado el Ing. Miguel Castillo Calderón, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias , revisado por el Ing. Miguel Castillo Calderón, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias y aprobado por el Director de la Unidad Ing. Eduardo Gutiérrez, Director de la de la Dirección Administrativa, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Este proceso es de gran importancia dentro de la Institución, puesto que, con la adquisición de baterías, se mantendrá operativa y funcional las maquinaria pesadas y vehículos livianos para cumplir con mayor eficiencia y efectividad los trabajos planificados por las distintas gestiones operativas de la institución.

Es por esta razón, se justifica la reforma al PAC, para la desagregación de los procesos macro y creación de un proceso, por el valor de \$7.571,60 obtenido mediante el estudio de mercado.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 0447-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 21 de marzo del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza al Ing. Jorge Carrión Estupiñán, Coordinador de la Unidad de Compras Públicas (S), y Ab. Diego Luzuriaga



Peña, Procurador Sindico, autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de Reforma al PAC, iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas y elaboración de Resolución, de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0367-GADPE-HAP-GAD-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al PAC No. **013** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.08.13.00	491290517	Bien	Régimen Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada	NO	Respuestas o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS DE LA INSTITUCIÓN	1.00	Unidad	677,216.1500	677,216.15	C1

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	53.08.13.00	491290517	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCIÓN	1.00	Unidad	\$ 40.000.00	\$ 40.000.00	C1

Reforma:

Se reforma el presente proceso por Creación de Procesos y Desagregación de Procesos



Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	53.08. 13.00. 73.08. 13.00	46420 0015	Bien	Común	No	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA MAQUINARIAS PESADAS Y VEHÍCULOS LIVIANOS DEL GADPE PARA EL AÑO 2023."	1	Unidad	\$7,57 1.60	\$7,57 1.60	C1

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma PAC No. **013**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC No. **013** del proceso: "**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA MAQUINARIAS PESADAS Y VEHÍCULOS LIVIANOS DEL GADPE PARA EL AÑO 2023**", a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Bienes, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 27 de marzo de 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Sindico	Aprobado	